



PERÚ

Ministerio  
de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 11 de febrero de 2022

**OFICIO N° 00438-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN**

Señor.

**RODIL NESTOR JIMENEZ BARRIOS**

Director de la UGEL Arequipa Norte

Presente.-

**Asunto:** SOBRE CALIFICACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATO DOCENTE POR LA PUN.

**Referencia:** a) SINAD MPD2022-EXT-0025668  
b) Oficio N° 232—2022-GRA/UGEL.AN

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual, eleva en consulta en el marco del proceso de contratación docente 2022, modalidad por resultados de la PUN; adjuntando el Informe N° 003-2022-UGEL.AN-CCD, mediante el cual detalla algunas casuísticas que se presentaron en la calificación de expedientes de los postulantes relacionados a requisitos de formación académica, presentación incorrecta de documentos y al llenado de los anexos 05, 06, 07 y 08; los mismos que solicitan agregar y/o subsanar al momento de la adjudicación.

Al respecto, es necesario señalar:

1. A través del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU y su modificatoria Decreto Supremo N° 001-2022-MINEDU se establecen los procedimientos y requisitos para las diferentes modalidades de contratación de docentes en el marco de la Ley N° 30328.
2. Sobre el caso en particular, es necesario precisar que el comité de contratación docente 2022, en el marco del cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, y dentro de las fechas aprobadas en el cronograma, es responsable de verificar la acreditación de los requisitos generales, específicos y los anexos que presenten los postulantes, según lo referido en el numeral 7.3.1 de la normas precitadas; así mismo, señalar también que el comité debe de resolver los reclamos que se presenten dentro del plazo establecido en el cronograma; la decisión adoptada será comunicada a los postulantes.
3. En relación a la exposición de las observaciones efectuadas e informadas por el comité de contrato docente al director de la UGEL, se debe señalar que las mismas se encuentran previstas y establecidas en el marco normativo que regula el proceso de contratación docente, indicando que, en la actividad de presentación de reclamos, no se puede ingresar anexos que no fueron presentados o habiéndose presentado han sido llenados de forma incorrecta.
4. De otro lado, la absolución de consulta brindada a la UGEL 01 San Juan de Miraflores, ha sido para atender una casuística que se generó en la citada UGEL y que fue advertida antes del inicio de la actividad de adjudicación, tal como se indicó en el oficio formulado para la UGEL 01 San Juan de Miraflores, con lo cual, no puede ser

**EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0025688**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6E9E5A**



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000



PERÚ

Ministerio  
de Educación

empleado como antecedente, ya que su representada inició la actividad de adjudicación a postulantes de EBR Inicial y Primaria.

Por lo expuesto, se recomienda que el Comité de Contrato Docente 2022; continúe con el cumplimiento de sus funciones y en el marco del principio de legalidad de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

**EDGARDO ROMERO POMA**  
DIRECTOR (E)  
DIRECCION TECNICO NORMATIVA DE DOCENTES

(GENERICA FBFB)

ERP/eacl



**EXPEDIENTE: MPD2022-EXT-0025688**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_7/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_7/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **6E9E5A**



[www.gob.pe/minedu](http://www.gob.pe/minedu)

Calle Del Comercio 193  
San Borja, Lima 41, Perú  
T:(511) 615 58000